

**ENTIDAD PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE  
AGUAS RESIDUALES  
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

## **1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN**

1.1 Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana (en lo sucesivo SAR o la Entidad), que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 1998, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas fueron formuladas por el gerente de SAR y aprobadas por el Consejo de Administración el 29 de marzo de 1999. Excepto por la salvedad que se menciona en el apartado 1.4, el trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

1.2 Para una adecuada interpretación de las cuentas anuales resulta necesario destacar los criterios de contabilización seguidos por la Entidad, atendiendo a las directrices marcadas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV). SAR contabiliza en un epígrafe clasificado en el inmovilizado del balance de situación y denominado “Saldo de los depósitos en administración”, los ingresos devengados en el ejercicio provenientes de la gestión recaudatoria del canon de saneamiento y las subvenciones obtenidas, como partidas acreedoras por depósitos recibidos de la Generalitat Valenciana (Cuadro 4). A su vez, los gastos de gestión, explotación y control de las instalaciones depuradoras, así como los derivados de la ejecución de las obras de construcción y reforma de las mismas, se consideran aplicaciones de los citados depósitos junto con los gastos financieros imputables a estas actividades, los gastos derivados de la gestión recaudatoria del canon y la financiación del déficit de funcionamiento de la Entidad.

Los gastos derivados de la actividad de SAR que figuran contabilizados como aplicaciones de los depósitos recibidos ascienden a 16.701,7 millones de pesetas. Para la financiación de los citados gastos, SAR contabiliza como depósitos recibidos el canon de saneamiento devengado en el ejercicio y las subvenciones percibidas en el mismo, por un importe total de 15.136,3 millones de pesetas.

Como el canon es un tributo de la Generalitat Valenciana que recauda SAR, la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, en base a la recaudación comunicada por la Entidad, contabiliza en el presupuesto de la Generalitat el ingreso del canon y hace la previsión del gasto presupuestario del ejercicio siguiente por subvenciones a favor de SAR.

Tal y como se indica en el apartado 4.2.3 de este Informe, esta Sindicatura entiende que SAR debería adaptar paulatinamente sus registros contables a los principios y criterios establecidos por el Plan General de Contabilidad, para lo cual, en principio, los gastos derivados de las actividades constitutivas de su objeto social deberían contabilizarse como gastos de explotación de la Entidad y, en consecuencia, quedar reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias. Asimismo, todas las subvenciones, reconocidas por la Generalitat Valenciana y otros entes, a favor de SAR para la financiación de las citadas actividades, enmarcadas en el Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana, que ascienden a 13.705,2 millones de pesetas, deberían contabilizarse como ingresos de explotación, atendiendo al principio de correlación de ingresos y gastos, y quedar, asimismo, recogidas en la cuenta de pérdidas y ganancias, al objeto de reflejar fielmente los resultados de la Entidad.

En consecuencia, la adecuada contabilización de los ingresos y gastos derivados de las actividades de SAR supondría el reflejo en el balance de situación de los correspondientes saldos deudores de pérdidas y ganancias y de resultados de ejercicios anteriores (apartado 4.2.3).

Por lo que respecta a los proyectos y obras contratados por la Entidad para la construcción o reforma de instalaciones de saneamiento, cabe señalar que no figuran contabilizados en el activo del balance de situación al cierre del ejercicio, al considerar la Entidad que no integran su patrimonio. No obstante, tal como se indica en el apartado 4.2.3 debería clarificarse la titularidad jurídica de estas obras y proyectos para su consideración o no como elementos patrimoniales de SAR.

- 1.3 Tal como se comenta en el apartado 4.2.3 del presente Informe, los ingresos por canon de saneamiento y, en consecuencia, el saldo de la cuenta “Deudores por canon” se encuentran infravalorados en 1.025,6 millones de pesetas, al no haber recogido declaraciones-liquidaciones de entidades suministradoras cuyo período de facturación corresponde al ejercicio 1998.
- 1.4 SAR no ha contabilizado a 31 de diciembre de 1998 el importe necesario para cubrir el riesgo de impago de las deudas por canon, sobre el cual no hemos dispuesto de información suficiente y adecuada que permita la cuantificación objetiva del mismo, tal y como se indica en el apartado 4.2.4 del presente Informe.

- 1.5 Excepto por los efectos de la salvedades descrita en los párrafos 1.2 y 1.3, y por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si hubiéramos dispuesto de la información mencionada en el apartado 1.4, las cuentas anuales de SAR del ejercicio 1998, que se adjuntan en el Anexo a este Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1998, y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que, guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
- 1.6 El informe de gestión del ejercicio 1998 que se adjunta a las cuentas anuales contiene las explicaciones que el Consejo de Administración considera oportunas sobre la situación de la Entidad, la evolución de su actividad y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Esta Sindicatura ha verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 1998.

## **2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS**

### **2.1 Alcance y metodología**

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte de SAR de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1998. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Ley de la Generalitat Valenciana 15/1997, de 29 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 1998.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Decreto 266/1994, de 30 de diciembre por el que se aprueba el nuevo Reglamento sobre el Régimen Económico-Financiero y Tributario del Canon de Saneamiento.
- Orden de 1 de abril de 1993 de la COPUT, por la que se establecen las relaciones entre la Conselleria y el SAR para la realización de sistemas públicos de saneamiento y depuración
- Decreto 9/1993, de 25 de enero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento sobre Financiación de la Explotación de las Instalaciones de Saneamiento y Depuración.
- Decreto 170/1992, de 16 de octubre del Consell de la Generalitat Valenciana, que aprueba el Estatuto de la Entidad.
- Ley 2/1992, de 26 de marzo, por la que se crea la entidad de derecho público Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana.
- Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las empresas públicas.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.

### **2.2 Conclusión general**

Como resultado de la revisión efectuada con el alcance descrito, no se han detectado incumplimientos significativos de la normativa citada durante el periodo objeto de examen. No obstante, en los apartados siguientes de este Informe se indican las situaciones que deberán ser objeto de mejora y atención por parte de los órganos responsables de la Entidad.

### **3. INFORMACIÓN GENERAL**

#### **3.1 Antecedentes y objeto de la Entidad**

La Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana fue creada por Ley de la Generalitat Valenciana 2/1992, de 26 de marzo, como una entidad de derecho público de las previstas en el artículo 5.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (TRLHP), con personalidad jurídica propia e independiente de la Generalitat, y plena capacidad jurídica. Se rige por su Ley de creación, la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa que recoge el artículo 15 de la citada Ley 2/1992. SAR goza de plena autonomía en su organización y de patrimonio propio para el cumplimiento de sus fines. Su relación con la Generalitat se realiza a través de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (COPUT).

El Decreto 170/1992, de 16 de octubre, del Consell, aprueba el Estatuto que ha de regir esta Entidad y establece en su artículo segundo como objeto de la misma la gestión, la explotación de instalaciones y servicios y la ejecución de obras de tratamiento y depuración de aguas residuales, y, en su caso, la reutilización de las aguas depuradas, así como la gestión recaudatoria del canon de saneamiento, de conformidad con lo establecido en su Ley de creación.

#### **3.2 Actividad desarrollada en 1998**

A continuación se resume la información más relevante relativa a la actividad desarrollada por la empresa en el ejercicio 1998 incluida en el informe de gestión del ejercicio elaborado por la Dirección de la Entidad.

Durante 1998, SAR ha continuado ejercitando las funciones que le vienen encomendadas en su Ley de creación, que consisten principalmente en la gestión y recaudación del canon de saneamiento y la construcción, financiación, gestión y control de la explotación de las instalaciones de depuración de aguas residuales, directamente o mediante la suscripción de convenios de financiación con los Ayuntamientos afectados.

En 1998 el canon de saneamiento devengado ha experimentado un incremento respecto del ejercicio 1997 del 9,5%, debido al aumento en los consumos domésticos de agua, así como a la consolidación del cobro del canon a los usos industriales.

A la fecha de realización del presente trabajo no se habían recibido en el SAR declaraciones-liquidaciones del ejercicio 1998 y anteriores de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>Ejercicio</b>	<b>Nº de declaraciones-liquidaciones no presentadas</b>	<b>Nº de entidades suministradoras</b>
1993	189	50
1994	269	60
1995	135	46
1996	187	54
1997	242	67
1998	279	83

Cuadro 1

Por lo que se refiere a la gestión de la explotación de instalaciones depuradoras durante el ejercicio 1998, la entidad ha gestionado el servicio de depuración de 68 instalaciones, habiéndose incorporado en el ejercicio a esta modalidad de gestión 4 depuradoras.

Con respecto a la financiación de los costes de explotación de instalaciones públicas de depuración, conforme a lo dispuesto en el Decreto 9/1993, de 25 de enero, del Gobierno Valenciano, SAR ha subvencionado en el ejercicio 208 instalaciones, de las cuales 156 han sido financiadas por convenio.

En el ejercicio 1998, se han ejecutado actuaciones de reformas y mejoras, por importe de 626,6 millones de pesetas (162,6 en 1997).

En cuanto a las actuaciones de vigilancia del funcionamiento de las instalaciones de saneamiento y de control de calidad de los procesos, cabe resaltar que dicha actividad es realizada a través de empresas contratadas como asistencia técnica de SAR, distribuyéndose su acción en nueve zonas en las que se ha dividido el territorio de la Comunidad Valenciana. Por otra parte, se ha continuado con el Programa de vigilancia y control de las 27 conducciones al mar existentes en la Comunidad.

Durante el ejercicio 1998 se han efectuado actuaciones especiales con el doble objetivo de minimizar olores y mejorar la calidad de tratamientos en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR's) de Font de la Pedra (Muro de Alcoy, Cocentaina y L'Alquería d'Asnar), Ontinyent-Agullent y Benidorm, habiéndose implantado a tal efecto, sistemas de dosificación de oxígeno puro en los reactores biológicos. Asimismo se ha contratado la gestión de un estudio de planta piloto sobre la tratabilidad del agua de la EDAR de Crevillente, previo al análisis de las actuaciones necesarias para la mejora del funcionamiento de esta instalación.

En lo referente al control de los vertidos industriales, SAR se ha ocupado de las siguientes tareas: control de estos vertidos, consolidación de la implantación y aplicación del canon de saneamiento por usos industriales del agua y ejecución de los Planes de Control de Vertidos a las redes de saneamiento municipales.

En relación con la construcción de instalaciones de saneamiento, durante 1998 se han terminado obras por valor total de 3.692 millones de pesetas (14.804 millones en 1997), permanecen en ejecución diversas obras por un valor total de 12.183 millones de pesetas (10.780 millones en 1997), y están en diversas fases del procedimiento de preparación de sus respectivos contratos obras por valor de 6.246 millones de pesetas (4.362 millones en 1997).



#### 4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

##### 4.1 Análisis global del balance

A continuación se muestra, en millones de pesetas, el balance de situación a 31 de diciembre de 1998, junto con las cifras del ejercicio 1997, presentado por la Entidad.

<b>ACTIVO</b>	<b>31-12-98</b>	<b>31-12-97</b>	<b>Variación</b>
Inmovilizado	15.233,9	13.672,3	11,4%
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>	3,7	5,6	(33,9%)
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	20,1	22,0	(8,6%)
<i>Inmovilizaciones financieras</i>	1,6	1,6	(0,0%)
<i>Saldo de los depósitos en administración</i>	15.208,5	13.643,1	11,5%
Activo circulante	6.681,6	6.314,6	5,8%
<i>Deudores</i>	6.596,0	6.255,1	5,4%
<i>Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo</i>	-	0,8	(100,0%)
<i>Tesorería</i>	84,5	57,1	48,0%
<i>Ajustes por periodificación</i>	1,1	1,6	(31,2%)
<b>Total Activo</b>	<b>21.915,5</b>	<b>19.986,9</b>	<b>9,6%</b>

<b>PASIVO</b>	<b>31-12-98</b>	<b>31-12-97</b>	<b>Variación</b>
Patrimonio	-	-	-
<i>Resultado del ejercicio</i>	(263,6)	(254,7)	(3,5%)
<i>Aportaciones de la Generalitat Valenciana</i>	263,6	254,7	3,5%
Ingresos a distribuir varios ejercicios	3,7	4,7	(21,3%)
<i>Subvenciones de capital</i>	3,7	4,7	(21,3%)
Acreedores a largo plazo	14.927,0	14.134,5	5,6%
<i>Deudas con entidades de crédito</i>	14.927,0	14.134,5	5,6%
Acreedores a corto plazo	6.984,8	5.847,7	19,4%
<i>Deudas con entidades de crédito</i>	2.338,5	2.266,1	3,2%
<i>Acreedores comerciales</i>	4.588,9	3.523,2	30,2%
<i>Otras deudas no comerciales</i>	53,7	57,7	(6,9%)
<i>Ajustes por periodificación</i>	3,7	0,7	428,6%
<b>Total Pasivo</b>	<b>21.915,5</b>	<b>19.986,9</b>	<b>9,6%</b>

Cuadro 2

El incremento del activo en el ejercicio 1998 con respecto a 1997 viene determinado de forma principal por el aumento del 11,5% en el epígrafe “Saldo de los depósitos en administración” y por el aumento del 5,4% en “Deudores”. Por otro lado, la variación en el pasivo es consecuencia, en su mayor parte, de los incrementos del 5,6% en el endeudamiento bancario a largo plazo y del 30,2% en los acreedores comerciales.

## 4.2 Epígrafes más significativos del balance

### 4.2.1 Inmovilizado inmaterial

El movimiento habido durante el ejercicio 1998, en las cuentas del inmovilizado inmaterial es el siguiente (cifras en millones de pesetas):

<b>Inmovilizado inmaterial</b>	<b>31-12-97</b>	<b>Altas</b>	<b>Trasposos</b>	<b>31-12-98</b>
Aplicaciones informáticas	18,5	0,1	1,9	20,5
Anticipos	0,9	1,0	(1,9)	-
<b>Valor coste</b>	<b>19,4</b>	<b>1,1</b>	-	<b>20,5</b>
Amortización acumulada	(13,8)	(3,0)	-	(16,8)
<b>Total</b>	<b>5,6</b>	-	-	<b>3,7</b>

Cuadro 3

Las aplicaciones informáticas se amortizan linealmente en un plazo de 5 años.

### 4.2.2 Inmovilizado material

El movimiento registrado durante el ejercicio 1998 en las diferentes cuentas de este epígrafe es el siguiente (en millones de pesetas):

<b>Inmovilizado material</b>	<b>31-12-97</b>	<b>Altas</b>	<b>31-12-98</b>
Mobiliario y equipos oficina	23,2	2,8	26,0
Equipos informáticos	23,7	1,2	24,9
Otras instalaciones	2,8	0,1	2,9
<b>Valor coste</b>	<b>49,7</b>	<b>4,1</b>	<b>53,8</b>
Amortización acumulada	(27,7)	(6,0)	(33,7)
<b>Total</b>	<b>22,0</b>	-	<b>20,1</b>

Cuadro 4

Los activos contabilizados en este epígrafe han sido valorados a su coste de adquisición, y no se incluye entre los mismos aquellos afectos directamente a la actividad de saneamiento y depuración de aguas.

La Entidad amortiza su inmovilizado material linealmente en función de la vida útil de los activos.

### 4.2.3 Saldo de los depósitos en administración

La composición y el movimiento de este epígrafe del balance de situación durante 1997 y 1998 se muestran a continuación, en millones de pesetas:

<b>Movimientos</b>	<b>1998</b>	<b>1997</b>
<b>Saldo inicial al 1 de enero del ejercicio</b>	<b>13.643,1</b>	<b>9.819,3</b>
<b>Depósitos recibidos</b>	<b>(15.136,3)</b>	<b>(11.852,0)</b>
<i>Canon de saneamiento</i>	<i>(12.939,2)</i>	<i>(11.814,8)</i>
<i>Subvenciones recibidas</i>	<i>(2.197,1)</i>	<i>(37,2)</i>
<b>Depósitos aplicados</b>	<b>16.701,7</b>	<b>15.675,8</b>
<i>Premio de cobranza</i>	<i>218,6</i>	<i>228,2</i>
<i>Gastos de depuración:</i>	<i>9.403,0</i>	<i>8.038,1</i>
- <i>Financiados a entidades locales</i>	<i>5.650,0</i>	<i>5.683,2</i>
- <i>Realizados directamente por SAR</i>	<i>3.545,4</i>	<i>2.160,2</i>
- <i>Canon de vertidos (C.H. Júcar)</i>	<i>150,0</i>	<i>150,0</i>
- <i>Gastos financieros</i>	<i>57,6</i>	<i>44,7</i>
<i>Subvención gastos corrientes de la Entidad</i>	<i>263,6</i>	<i>254,7</i>
<i>Construcción instalaciones de depuración:</i>	<i>6.816,5</i>	<i>7.154,8</i>
- <i>Certificaciones</i>	<i>6.094,6</i>	<i>6.455,2</i>
- <i>Gastos financieros</i>	<i>721,9</i>	<i>699,6</i>
<b>Saldo al 31 de diciembre del ejercicio</b>	<b>15.208,5</b>	<b>13.643,1</b>

Cuadro 5

La Entidad contabiliza en este epígrafe, atendiendo a los criterios fijados por la Intervención General de la Generalitat Valenciana, los ingresos provenientes de la gestión recaudatoria del canon de saneamiento y las subvenciones obtenidas, como partidas acreedoras por depósitos recibidos de la Generalitat. A su vez, los gastos de gestión, explotación y control de las instalaciones depuradoras, así como los derivados de la ejecución de las obras de construcción y reforma de las mismas, se consideran aplicaciones de los citados depósitos, junto con los gastos financieros imputables a estas actividades, los gastos derivados de la gestión recaudatoria del canon y la subvención destinada a financiar los gastos de funcionamiento de la Entidad.

A este respecto, cabe señalar que SAR tiene por objeto la gestión, explotación y control de instalaciones y servicios, y la ejecución de obras de tratamiento, depuración y, en su caso, reutilización de las aguas depuradas, así como la gestión recaudatoria del canon de saneamiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 2/1992, de 26 de marzo, de Saneamiento de las Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana.

Por su parte, la normativa legal vigente establece que la recaudación del canon de saneamiento gestionado por la Entidad se destinará a la financiación de los citados gastos. Esta financiación en el ejercicio 1998 se ha instrumentado de la siguiente forma: los cobros por canon de saneamiento se contabilizan por la Generalitat Valenciana como un recurso tributario y la financiación de los gastos del SAR queda registrada como transferencias corrientes y de capital a la Entidad, dentro del programa 442.10 "Saneamiento y Depuración de Aguas". Todo ello, sin perjuicio de la compensación de deudas recíprocas entre la Generalitat y SAR por el canon ingresado y las subvenciones reconocidas.

En base a lo anterior, esta Sindicatura entiende que SAR debería adaptar paulatinamente sus registros contables a los principios y criterios establecidos por el Plan General de Contabilidad, para lo cual, en principio, los gastos derivados de las actividades constitutivas de su objeto social deberían contabilizarse como gastos de explotación de la Entidad y, en consecuencia, quedar reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias. A su vez, las subvenciones a favor de la Entidad para la financiación de las citadas actividades, enmarcadas en el Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana, deberían contabilizarse como ingresos de explotación, atendiendo al principio de correlación de ingresos y gastos, y quedar, asimismo, recogidos en la cuenta de pérdidas y ganancias, al objeto de reflejar fielmente los resultados de la Entidad.

Los gastos derivados de la actividad de SAR que figuran contabilizados como aplicaciones de los depósitos recibidos ascienden a 16.701,7 millones de pesetas. Por su parte, los ingresos por subvenciones a favor de la Entidad de Saneamiento, para la financiación de los citados gastos, reconocidas por la Generalitat Valenciana y otras entidades, ascienden a 13.667,6 millones de pesetas y 37,6 millones de pesetas, respectivamente (ver subapartado b) Subvenciones recibidas).

En consecuencia, la adecuada contabilización de los ingresos y gastos derivados de las actividades de SAR supondría, en principio, el registro de un saldo deudor de pérdidas y ganancias de 2.996,5 millones de pesetas. Asimismo, teniendo en cuenta que el saldo inicial del epígrafe “Saldo de los depósitos en administración” (que asciende a 13.643,1 millones de pesetas) recoge el exceso de gastos realizados en ejercicios anteriores a 1998 en relación con los ingresos obtenidos para su financiación, en principio, SAR debería reflejar este saldo inicial en el pasivo del balance de situación como resultados negativos de ejercicios anteriores.

Por su parte, las obras y proyectos contratados por SAR para la construcción o reforma de instalaciones de saneamiento no quedan reflejados en el balance de situación, al considerarse propiedad de la Generalitat Valenciana o de la Entidad local que encomienda su ejecución.

No obstante, considerando que los terrenos sobre los que se realizan las obras no han sido adscritos o cedidos a SAR y que cuando finaliza la encomienda de ejecución de obras se requiere de una nueva encomienda para que SAR gestione la explotación de las instalaciones, esta Sindicatura entiende que debería clarificarse la titularidad jurídica de las obras y proyectos contratados por la Entidad. En el caso de que SAR fuese titular de dichas obras y proyectos, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de la Entidad experimentarían una variación sustancial.

a) Canon de saneamiento

El canon de saneamiento es un tributo de la Hacienda Pública Valenciana cuya gestión recaudatoria corresponde a SAR, tal y como establece la citada Ley 2/1992, por lo que el producto de su recaudación debería quedar recogido en una cuenta de naturaleza acreedora a favor de la Generalitat Valenciana, para su consiguiente liquidación. No obstante, como dicha recaudación debe destinarse a financiar los gastos de la actividad de saneamiento de SAR, los presupuestos de la Generalitat Valenciana recogen tanto el ingreso tributario por canon como el gasto por subvenciones a favor de SAR, mientras que el presupuesto de SAR recoge como ingreso las citadas subvenciones.

Los ingresos por canon de saneamiento han ascendido a 12.939,2 millones de pesetas, de los que 12.393,1 millones de pesetas corresponden al canon facturado por las entidades suministradoras, según las declaraciones-liquidaciones presentadas por las mismas y 546,1 millones de pesetas a liquidaciones por autoconsumos. A este respecto, hay que indicar que a la fecha de realización del presente trabajo no se habían presentado 1.301 declaraciones correspondientes a los ejercicios 1998 y anteriores, por parte de suministradoras que en algún periodo presentaron declaración-liquidación.

SAR ha realizado una estimación del importe al que podrían ascender las declaraciones no presentadas de los ejercicios 1993 a 1996, aplicando los procedimientos de estimación objetiva singular contenidos en el artículo 10 del Decreto 266/1994 por el que se aprueba el Reglamento sobre el Régimen Económico-Financiero y Tributario del Canon de Saneamiento y con información de otros periodos. Como resultado de estas estimaciones, SAR ha obtenido unos importes mínimos y máximos de canon no declarado por las entidades suministradoras para cada uno de los ejercicios comprendidos en el periodo anteriormente indicado, que se muestran a continuación (en millones de pesetas):

<b>Ejercicio</b>	<b>Estimación máxima</b>	<b>Estimación mínima</b>
1993	216,8	181,3
1994	345,6	275,1
1995	403,9	328,0
1996	503,0	416,3
<b>Total</b>	<b>1.469,3</b>	<b>1.200,7</b>

Cuadro 6

A la fecha de realización del trabajo de campo (mayo 1999), SAR no había realizado la estimación de las declaraciones-liquidaciones no presentadas de los ejercicios 1997 y 1998.

La información contenida en el cuadro anterior se remite, cada cierto tiempo y de forma detallada por entidad suministradora, a la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública (CEH y AP) para que realice las actuaciones correspondientes de inspección. No obstante, teniendo en cuenta que parte de los importes estimados por canon devengado en ejercicios anteriores a 1996 pudieran estar prescritos, deberían adoptarse las medidas necesarias para agilizar las citadas actuaciones inspectoras.

Las declaraciones-liquidaciones no presentadas consideradas anteriormente se refieren a entidades suministradoras que en su día presentaron alguna declaración-liquidación del canon de saneamiento y han sido incluidas en el censo interno de SAR bien de forma voluntaria al presentar la declaración censal, bien de oficio. En consecuencia, el canon estimado podría incrementarse en tanto en cuanto se incluyan en el censo entidades no registradas inicialmente.

Los ingresos por canon facturado por las entidades suministradoras se encuentran infravalorados en 1.025,6 millones de pesetas, al no reflejar algunas declaraciones-liquidaciones de los últimos periodos de facturación del ejercicio 1998, que han sido presentados a principios de 1999.

Por otra parte, estos ingresos podrían reducirse en 14,6 millones de pesetas en caso de que la Generalitat Valenciana apruebe la compensación de deudas solicitada por un Ayuntamiento.

Los ingresos por canon de saneamiento correspondientes a liquidaciones por autoconsumos de agua ascienden a 546,1 millones de pesetas. Estas liquidaciones han sido emitidas por la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública a propuesta de SAR, en base al censo de sujetos pasivos que han presentado declaración censal bien de forma voluntaria o bien han sido requeridos por parte de SAR a partir del censo del IAE, de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Millones de pesetas
Liquidaciones 1994	400,9
Liquidaciones 1995	183,6
Rectificaciones en liquidaciones 1993	(38,4)
<b>Total</b>	<b>546,1</b>

Cuadro 7

Con respecto al detalle anterior cabe señalar los siguientes aspectos:

- Algunas de las liquidaciones anteriores han sido rectificadas en 1999, produciéndose anulaciones por importe de 53,7 millones de pesetas y adiciones por 20,8 millones de pesetas, por lo que los ingresos por autoconsumos deberían ajustarse en estos importes.
- Se encuentran pendientes de liquidación los autoconsumos de 1995 con coeficientes correctores superiores a la unidad y los devengados en los ejercicios comprendidos entre 1996 y 1998.

- No se incluyen los autoconsumos de 27 entidades que no han presentado la declaración censal a requerimiento de SAR. Al respecto, SAR ha solicitado a la CEH y AP el inicio de los correspondientes expedientes sancionadores.

b) Subvenciones recibidas

El detalle de las subvenciones recibidas que se recogen en este epígrafe es el siguiente:

ENTIDAD	FINALIDAD	Millones de Pesetas
C.O.P.U.T.	Inversiones reales	2.159,5
Diversos Ayuntamientos	Obras de mejora en estaciones depuradoras y redes de colectores	37,6
<b>Total</b>		<b>2.197,1</b>

Cuadro 8

La Entidad contabiliza como “Subvenciones COPUT” el importe resultante de compensar las subvenciones reconocidas por la Generalitat Valenciana en favor de SAR, con la recaudación por canon de saneamiento efectuada por la Entidad en el ejercicio y comunicada a la Generalitat.

En 1998, las obligaciones reconocidas en la liquidación del programa presupuestario 442.10 por subvenciones a SAR han ascendido a 11.197,4 millones de pesetas, de los que 10.149,4 millones de pesetas corresponden a transferencias corrientes y 1.048,0 millones de pesetas a transferencias de capital. Asimismo, se han reconocido obligaciones por subvenciones a SAR por importe de 2.470,2 millones de pesetas, que corresponden al 80% de los gastos justificados por la Entidad para la obtención de las ayudas del Fondo de Cohesión de la Unión Europea a los proyectos de “Depuración de los vertidos de la Comunidad Valenciana a cauces y litoral mediterráneos”, que se canalizan a través de la COPUT. Por su parte, la recaudación de 1998 por canon de saneamiento (devengado en este ejercicio y ejercicios anteriores), comunicada por SAR a la Generalitat Valenciana para su contabilización, ha ascendido a 11.508,1 millones de pesetas. Por diferencia entre las subvenciones reconocidas, por un importe total de 13.667,6 millones de pesetas, y el canon recaudado se obtiene el saldo de la cuenta “Subvenciones COPUT”, que se eleva a 2.159,5 millones de pesetas.

c) Premio de cobranza

La indemnización en compensación de la gestión recaudatoria efectuada por las entidades suministradoras, que asciende a 218,6 millones de pesetas, se encuentra infravalorada en 10,3 millones de pesetas por las declaraciones-liquidaciones correspondientes a períodos de facturación del ejercicio 1998 que SAR ha contabilizado en 1999, tal y como se ha comentado en el apartado de canon de saneamiento del presente epígrafe.

En el cálculo de la indemnización compensatoria anual del ejercicio, debería considerarse el IVA a pagar a las entidades suministradoras sujetas a este impuesto.

d) Gastos de depuración

Los gastos de depuración, que han ascendido a 9.403,0 millones de pesetas, se originan, fundamentalmente, por la financiación ordinaria o mediante convenios a las entidades locales y otros entes públicos que prestan el servicio de depuración, y por la explotación de las instalaciones depuradoras que la Generalitat Valenciana y otras entidades públicas propietarias de las mismas encomiendan a SAR.

Los gastos de explotación de instalaciones depuradoras financiados a entidades locales, que han ascendido a 5.650,0 millones de pesetas, se encuentran sobrevalorados, como mínimo, en 30,2 millones de pesetas al no haber presentado las citadas entidades justificantes por este importe. Asimismo, los citados gastos podrían estar sobrevalorados, considerando que el plazo de presentación de las memorias justificativas finaliza el 1 de marzo de 1999 y que a la fecha de realización del trabajo de campo no se habían rendido memorias de gastos financiados en 1998 por 179,1 millones de pesetas, de los cuales 128,2 millones de pesetas corresponden al Ayuntamiento de Gandía.

A este respecto, si bien SAR ha efectuado sendos requerimientos con la advertencia de suspender la financiación, esta Sindicatura entiende que deberían intensificarse estas gestiones y, en su caso, exigir la devolución de las cantidades no justificadas tal como establece el Reglamento sobre Financiación de la Explotación de las Instituciones de Saneamiento y Depuración. Asimismo, deberían efectuarse los requerimientos a los Ayuntamientos que no han rendido las memorias justificativas del ejercicio 1998 en el plazo establecido.

Por otro lado, los gastos financiados a entidades locales se encuentran infravalorados en 15,2 millones de pesetas, por la financiación de los "Pozos del Perellonet" de septiembre a diciembre de 1998 que se encuentra registrada contablemente en el ejercicio 1999.

Por lo que respecta a los gastos de depuración gestionados directamente por SAR, que ascienden a 3.545,4 millones de pesetas, cabe destacar que los expedientes de contratación analizados se encuentran en general adecuadamente formalizados, habiéndose detectado algunas deficiencias formales no significativas.

e) Construcción instalaciones de depuración

Los gastos por construcción de instalaciones de depuración, registrados por SAR como aplicación de los depósitos recibidos, han ascendido a 6.816,5 millones de pesetas, de los cuales 6.094,6 millones de pesetas corresponden a certificaciones de obras ejecutadas en 1998.



SAR ejecuta obras de construcción o reforma de instalaciones de depuración por encomienda de gestión, por lo que no registra estas obras en su balance como elementos patrimoniales. No obstante, se han detectado gastos por 153,9 millones de pesetas por la construcción de una EDAR a iniciativa de SAR, sobre unos terrenos cedidos gratuitamente por el Ayuntamiento donde se ubica. Dado que en este caso no existen dudas sobre la propiedad de las obras, éstas deberían haberse contabilizado como “Inmovilizado en curso” mientras que los terrenos cedidos deberían haber sido registrados en la cuenta “Terrenos” del inmovilizado por el valor venal de los mismos.

Los expedientes de contratación analizados se encuentran en general adecuadamente formalizados, habiéndose detectado algunas deficiencias formales no significativas.

#### 4.2.4 Deudores

El desglose de este epígrafe del balance se muestra a continuación:

<b>Deudores</b>	<b>Millones de Pesetas</b>
Deudores por canon	6.169,7
Deudores varios	24,3
Administraciones Públicas	402,0
<b>Total</b>	<b>6.596,0</b>

Cuadro 9

##### a) Deudores por canon

El saldo de esta cuenta recoge el canon pendiente de cobrar (devengado en 1998 y ejercicios anteriores) por las entidades suministradoras según las declaraciones-liquidaciones presentadas a 31 de diciembre de 1998, que asciende a 3.027,5 millones de pesetas, y el canon devengado en 1998 según declaraciones-liquidaciones presentadas en 1999 por importe de 2.337,2 millones de pesetas, cuya recaudación se ingresa en 1999. Asimismo, se registran con cargo a esta cuenta las deudas por las liquidaciones de autoconsumos de agua por 612,5 millones de pesetas y deudas de entidades suministradoras por 192,5 millones de pesetas, por canon recaudado y no ingresado en SAR.

Con respecto a las deudas por canon según declaraciones presentadas hasta el 31 diciembre de 1998, cabe señalar que existen dudas razonables sobre la cobrabilidad de un porcentaje significativo de las mismas, sin que SAR haya cubierto contablemente el riesgo de impago dotando la consiguiente provisión. En este sentido, para determinar la antigüedad de estas deudas, únicamente se dispone de la información proporcionada por las entidades suministradoras que presentan la declaración-liquidación resumen anual prevista en la normativa legal vigente.

En base a la información anterior se obtiene un importe de 686,7 millones de pesetas correspondiente a deudas con una antigüedad superior a un año. No obstante, este importe podría incrementarse teniendo en cuenta que un considerable número de entidades suministradoras no han rendido el citado resumen anual o bien no han cumplimentado la información relativa a la antigüedad de la deuda. Asimismo, la razonabilidad del citado importe está condicionada a las diferencias detectadas entre las deudas comunicadas por las suministradoras y las contabilizadas por SAR, que deberían ser objeto de conciliación.

Al objeto de clarificar la cobrabilidad de las deudas por canon, el 30 de julio de 1998 SAR ha remitido un total de 376 requerimientos a las entidades suministradoras, demandando una relación detallada del canon de saneamiento facturado en ejercicios anteriores a 1996. En base a la información recibida, SAR ha remitido el 29 de enero de 1999 a la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, una propuesta para dar de baja deudas inferiores a 10.000 pesetas por un importe total de 75,1 millones de pesetas y para volver a emitir recibos por 125,1 millones de pesetas, que está pendiente de resolución.

En relación a estas actuaciones cabe señalar los siguientes aspectos:

- Se han detectado, a la fecha de realización del trabajo de campo (mayo 1999), deudas prescritas por 86,1 millones de pesetas entre las comunicadas a la CEH y AP para su reposición.
- Los requerimientos no han sido atendidos, entre otros, por 15 Ayuntamientos con una población significativa de abastecimiento de agua, como son: Alaquas, Albal, Alcoi, L'Alcudia, Aldaia, Altea, Carcaixent, Catarroja, Massamagrell, Onda, Picassent, Quart de Poblet, Sagunt, Silla y Torrent.

En consecuencia, se recomienda a la Entidad que intensifique las gestiones iniciadas para la clarificación y depuración de los saldos deudores, al objeto de interrumpir el periodo de prescripción de los más antiguos, cancelar aquellos que sean declarados incobrables por la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública y provisionar los saldos de dudosa cobrabilidad. En este sentido, debería requerirse a las entidades suministradoras que comuniquen semestralmente la relación de contribuyentes que no han satisfecho el canon de saneamiento, para su traslado a la CEH y AP.

Por otra parte, en “Deudores por canon” se han detectado saldos acreedores por 21,0 millones de pesetas, que corresponden a cantidades entregadas por entidades suministradoras en una cuantía superior al canon facturado, por lo que se propone su reclasificación a cuentas de naturaleza acreedora.

Con respecto a las deudas por liquidaciones de autoconsumos de agua, que ascienden a 612,5 millones de pesetas, cabe destacar, además de lo indicado en el apartado 4.2.3, que SAR debería haber provisionado deudas por un importe conjunto de 206,0 millones de pesetas, dado que se encuentran recurridas o en vías de recurso.

Asimismo, se recomienda a la Entidad que comunique a la CEH y AP las deudas por canon vencidas y no satisfechas, con mayor asiduidad, para el consiguiente inicio de la vía administrativa de apremio, y que repercuta, en su caso, el 10% de recargo en aquellas deudas vencidas y cobradas con anterioridad a su recaudación ejecutiva.

Finalmente, respecto a las deudas de entidades suministradoras por canon cobrado a los contribuyentes y no ingresado, que ascienden a 192,5 millones de pesetas, SAR en algunos casos ha solicitado a la Intervención delegada de la COPUT la compensación de oficio con deudas de la Generalitat Valenciana y en otros casos ha acordado con las entidades un calendario de pagos sin repercutir intereses de demora.

b) Administraciones Públicas

El saldo deudor mantenido con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 1998 muestra el siguiente detalle:

<b>Administraciones públicas</b>	<b>Millones de Pesetas</b>
Subvención capital Ayuntamientos Onda, Betxi y Vila-real	270,1
Subvención capital Ayuntamiento de Castellón	101,6
Subvención capital diversos Ayuntamientos	29,3
H.P. retenciones pendientes de devolución	1,0
<b>Total</b>	<b>402,0</b>

Cuadro 10

La deuda por subvenciones de capital de los Ayuntamientos de Onda, Betxí y Vila-real procede del ejercicio 1995, habiéndose percibido de este último Ayuntamiento 68,1 millones de pesetas en 1998 y 17,2 millones de pesetas en 1999, por compensación de deudas. De los otros dos Ayuntamientos no se ha recibido cantidad alguna hasta la fecha de realización del presente trabajo, únicamente consta en el expediente un escrito, de 18 de marzo de 1998, en el que estos Ayuntamientos indican que abonarán las cantidades pendientes en función de la ejecución de otras obras a realizar por la Generalitat Valenciana en los citados municipios no relacionadas con las obras subvencionadas, ya que éstas (colectores y EDAR) fueron terminadas en 1996.

En relación con la deuda del Ayuntamiento de Castellón, se han compensado 25,6 millones de pesetas en 1998 y 32,8 millones de pesetas en 1999 hasta la fecha de realización del presente trabajo.

Respecto a la deuda con diversos Ayuntamientos, pueden existir dificultades para el cobro de 24,7 millones de pesetas, al no poder utilizar la forma de pago de compensación de deudas y no haberse exigido el aval al que se comprometieron estos Ayuntamientos.

El saldo de la cuenta “Administraciones Públicas” debería incrementarse en 706,8 millones de pesetas por las subvenciones pendientes de cobro de la Generalitat Valenciana a 31 de diciembre de 1998, que han sido anticipadas por una entidad financiera, por lo que deberían quedar registradas, asimismo, en “Deudas a corto plazo con entidades de crédito” (apartado 4.2.9 a)).

#### 4.2.5 Tesorería

El saldo a 31 de diciembre de 1998 está compuesto por:

Cuentas	Millones de pesetas
Caja, metálico	0,1
Bancos, cuentas corrientes operativas	6,8
Bancos, cuentas restringidas canon saneamiento	77,5
Bancos, cuentas restringidas autoconsumo	0,1
<b>Total</b>	<b>84,5</b>

Cuadro 11

Los saldos mantenidos en cuentas restringidas se han remunerado al tipo de interés “Mibor” a 3 meses menos un 0,5%, en tanto que el interés obtenido por los saldos en las cuentas operativas ha oscilado entre el “Mibor” a 3 meses menos un 0,75% y el “Mibor” a 1 mes menos un 0,15%.

#### 4.2.6 Patrimonio

Este epígrafe del pasivo del balance, que en la terminología del Plan General de Contabilidad se denomina Fondos propios, figura saldado a 31 de diciembre de 1998, al igual que en ejercicios anteriores, tal como se recoge en el siguiente cuadro:

Cuentas	Millones de pesetas
Resultado del ejercicio	(263,6)
Aportaciones de la Generalitat Valenciana	263,6
<b>Total</b>	<b>-</b>

Cuadro 12

El importe contabilizado en la cuenta "Aportaciones de la Generalitat Valenciana" se corresponde con el resultado negativo que muestra la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1998. Este importe se considera como una aplicación más del canon de saneamiento (ver apartado 4.2.3).

#### 4.2.7 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Este epígrafe del pasivo del balance recoge las subvenciones oficiales de capital concedidas a la entidad con carácter no reintegrable, con exclusión de las señaladas en el apartado 4.2.3.

#### 4.2.8 Acreedores a largo plazo

El saldo de este epígrafe, que asciende a 14.927,0 millones de pesetas, corresponde a las deudas con vencimiento superior a 1 año por los préstamos suscritos con entidades de crédito para financiar la construcción de instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales. El detalle de los citados préstamos es el siguiente, en millones de pesetas:

Entidad	Capital concedido	Capital Dispuesto	Ejercicio concesión	Ejercicio vencimiento	Tipo Interés
Bancaja	378,0	324,0	1994	2004	MIBOR-1%
Banco Europeo Inversiones (Tramo A)	2.000,0	1.500,0	1994	2004	Variable bonificado en un 2% por la U.E.
Banco Europeo Inversiones (Tramo B)	3.000,0	1.750,0	1995	2005	Variable bonificado en un 2% por la U.E.
		875,0	1995	2005	Variable bonificado en un 2% por la U.E.
Banco Europeo Inversiones (Tramo C)	7.000,0	2.000,0	1996	2010	9,02%
		2.000,0	1996	2010	8,24%
		2.000,0	1996	2010	6,79%
		1.000,0	1997	2010	5,68%
Bancaja	80,8	75,0	1995	2005	MIBOR-1%
CAM	119,0	110,5	1995	2005	MIBOR-2%
Banco Europeo Inversiones (Tramo D)	11.000,0	1.000,0	1997	2011	5,53%
		1.500,0	1997	2001	5,37%
		1.500,0	1998	2001	4,79%
<b>Total</b>	<b>23.577,8</b>	<b>15.634,5</b>			

Cuadro 13

De la deuda pendiente al 31 de diciembre de 1998, 707,5 millones de pesetas tienen su vencimiento en el ejercicio 1999, por lo que se han reclasificado a "Acreedores a corto plazo".

Sobre las tres disposiciones de 2.000 millones de pesetas del “tramo C” del contrato de financiación del Banco Europeo de Inversiones por importe de 7.000 millones de pesetas, se han realizado operaciones “swap” con las entidades financieras: S.P. Morgan, Banco de Santander, y Dresdner Bank, que han supuesto un ahorro financiero para SAR de 140,3 millones de pesetas.

Todos los préstamos y “swaps”, excepto el suscrito con la Caja de Ahorros del Mediterráneo, han sido avalados por la Generalitat Valenciana.

Del capital concedido en el “tramo D” del contrato de financiación del Banco Europeo de Inversiones, por importe de 11.000 millones de pesetas, no se han efectuado disposiciones adicionales al cubrirse el 90% previsto de la obras financiadas según el citado contrato, bien mediante ayudas del Fondo de Cohesión bien mediante las citadas disposiciones.

En 1999 se ha suscrito un nuevo contrato de financiación con esta entidad financiera por importe de 42 millones de euros, dividido en dos tramos de 24 millones de euros y 18 millones de euros. A este respecto, si bien SAR asegura que el Instituto Valenciano de Finanzas ha informado esta operación, no nos consta la evidencia documental del preceptivo informe.

#### **4.2.9 Acreedores a corto plazo**

La composición de este epígrafe del pasivo del balance, es la siguiente:

<b>Acreedores a corto plazo</b>	<b>Millones de Pesetas</b>
Deudas a corto plazo con entidades de crédito	2.338,5
Acreedores comerciales	4.588,9
Otras deudas no comerciales	53,7
Ajustes por periodificación	3,7
<b>Total</b>	<b>6.984,8</b>

Cuadro 14

a) Deudas a corto plazo con entidades de crédito

El saldo de esta cuenta agrupa las siguientes cantidades: la deuda por el crédito dispuesto a 31 de diciembre de 1998 de cinco pólizas de crédito con vencimiento en 1999, por 1.384,7 millones de pesetas, intereses devengados y no vencidos, por 246,3 millones de pesetas y 707,5 millones de pesetas por deuda reclasificada a corto plazo, que se indica en el apartado anterior.

El importe total disponible de las cinco pólizas asciende a 3.000 millones de pesetas. Dichas pólizas han sido contratadas a un tipo de interés variable que oscila entre el “Mibor a 3 meses” más 0,03 puntos, y el “Mibor a 1 mes” más 0,02 puntos.

SAR no ha contabilizado el anticipo bancario que se comenta en el apartado 4.2.4 b) por importe de 706,8 millones de pesetas.

b) Acreedores comerciales

El detalle de esta partida se recoge en el cuadro que se muestra a continuación:

<b>Acreedores comerciales</b>	<b>Millones de Pesetas</b>
Acreedores por obras	1.468,8
Acreedores por gastos de depuración	2.963,5
Acreedores por gastos de recaudación	101,7
Otros Acreedores	54,9
<b>Total</b>	<b>4.588,9</b>

Cuadro 15

El saldo de “Acreedores por obras” incluye 284,3 millones de pesetas por las obras de construcción de “EDAR de Gandía y zona sur de La Safor”, cuyo presupuesto asciende a 1.631,1 millones de pesetas. Asimismo incluye un saldo acreedor de 138,3 millones de pesetas por las obras de construcción de “Colectores generales y EDAR de Cullera”, cuyo presupuesto asciende a 1.680,8 millones de pesetas.

En “Acreedores por gastos de depuración” se registran las deudas por los trabajos de mantenimiento y explotación de las entidades depuradoras, cuyos titulares más representativos son las empresas “EGEVASA”, “FACSA” y “SEARSA”.

#### 4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1998, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 1997, se muestra a continuación (en millones de pesetas):

<b>GASTOS</b>	<b>1998</b>	<b>1997</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>1998</b>	<b>1997</b>
Gastos de personal	203,5	173,7	Otros ingresos	-	2,2
Dotación amortización inmovilizado	9,0	8,5			
Otros gastos de explotación	61,7	84,9			
			<b>Pérdidas de explotación</b>	<b>274,2</b>	<b>264,9</b>
Gastos financieros y asimilados	1,9	1,5	Ingresos financieros y asimilados	11,5	9,9
<b>Resultados financieros positivos</b>	<b>9,6</b>	<b>8,4</b>			
			<b>Pérdidas de las actividades ordinarias</b>	<b>264,6</b>	<b>256,5</b>
			Subvenciones de capital transferidas	1,0	1,8
<b>Resultados extraordinarios positivos</b>	<b>1,0</b>	<b>1,8</b>			
			Pérdidas antes de impuestos	263,6	254,7
<b>Resultado del ejercicio (beneficios)</b>			<b>Resultado del ejercicio (pérdidas)</b>	<b>263,6</b>	<b>254,7</b>

Cuadro 16

La cuenta de pérdidas y ganancias refleja, exclusivamente, los gastos de estructura o de funcionamiento de la Entidad dado que, como se indica en el apartado 4.2.3, los gastos de gestión, explotación y control de las instalaciones depuradoras, así como los derivados de la ejecución de obras de construcción y reforma de las mismas y de la gestión recaudatoria del canon de saneamiento, se contabilizan como partidas deudoras del epígrafe de inmovilizado "Saldo de los depósitos en administración". A su vez, los ingresos obtenidos para la realización de los citados gastos se registran como partidas acreedoras del citado epígrafe.

La adecuada contabilización de los citados gastos e ingresos para la obtención de la imagen fiel de los resultados de la Entidad y su reflejo en la cuenta de pérdidas y ganancias, se indica, asimismo, en el citado apartado.



#### **4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias**

##### **4.4.1 Gastos de personal**

Los gastos de personal representan un 73,7% del total de gastos del ejercicio, siendo su composición y variación respecto del ejercicio anterior las siguientes (en millones de pesetas):

<b>Gastos de personal</b>	<b>1998</b>	<b>1997</b>	<b>Variación</b>
Sueldos y salarios	159,7	135,1	18,2%
Seguridad Social a cargo de la empresa	43,8	38,6	13,5%
<b>Total</b>	<b>203,5</b>	<b>173,7</b>	<b>17,2%</b>

Cuadro 17

La plantilla de personal de SAR a 31 de diciembre de 1998 era de 40 personas (al igual que en 1997) y la plantilla media ha pasado de 35,6 empleados en 1997 a 40,0 empleados en 1998.

El incremento de la masa salarial del ejercicio 1998 respecto de 1997, calculado en términos de homogeneidad, se encuentra dentro del límite previsto en el artículo 28.1 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1998. El incremento de los gastos de personal que se observa en el cuadro anterior viene motivado fundamentalmente por el aumento de la plantilla media y por reclasificaciones de puestos de trabajo que han sido informadas favorablemente por la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Generalitat Valenciana.

Durante el ejercicio 1998, SAR ha contratado 3 trabajadores (1 de forma indefinida, 1 en prácticas y 1 con contrato de duración determinada), sin que se haya obtenido evidencia de la publicidad y concurrencia de las citadas contrataciones.

Los expedientes de personal deberían contener toda la documentación acreditativa de la situación personal, académica y laboral de los trabajadores de SAR, principalmente: DNI, titulaciones, antigüedad, y situación familiar a efectos de IRPF.

##### **4.4.2 Otros gastos de explotación**

Este epígrafe de gastos representa un 22,3% del total y las principales partidas que lo componen se muestran a continuación (en millones de pesetas):

Otros gastos de explotación	1998	1997	Variación
Arrendamientos y cánones	11,3	20,8	(45,7)%
Asesoramientos trabajos específicos	2,7	3,9	(30,8)%
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	21,5	10,2	110,8%
Suministros	3,9	3,4	14,7%
Gastos de oficina	12,2	8,2	48,8%
Dietas y gastos de viaje	4,2	3,7	13,5%
Otros gastos de explotación	5,9	34,7	(83,0)%
<b>Total</b>	<b>61,7</b>	<b>84,9</b>	<b>(27,3)%</b>

Cuadro 18

Como resultado del trabajo realizado no se han puesto de manifiesto incidencias significativas en los procedimientos de contratación de la Entidad.

#### 4.4.3 Gastos financieros y asimilados

Los gastos financieros reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias ascienden a 1,9 millones de pesetas. No obstante, los gastos financieros devengados en el ejercicio, derivados del endeudamiento de la Entidad para hacer frente a los pagos originados por las actividades propias de la misma, se elevan a 781,4 millones de pesetas.

La diferencia entre ambos importes corresponde a los gastos financieros que SAR ha estimado que resultan imputables a gastos de construcción y a gastos de depuración, por importes de 721,9 y 57,6 millones de pesetas, respectivamente (ver cuadro 4 del apartado 4.2.3).

De acuerdo con lo señalado en el apartado 4.2.3 del presente Informe, los gastos financieros deberían haberse imputado en su totalidad a la cuenta de pérdidas y ganancias, todo ello sin perjuicio de la imputación a actividades que extracontablemente pueda realizar SAR.

## 5. COMPROMISOS DE GASTOS PARA EJERCICIOS FUTUROS

De la información facilitada por la Entidad en la Memoria de las Cuentas Anuales referente a los contratos de obras y servicios en vigor a 31 de diciembre de 1998, se desprende la existencia de los compromisos de gasto para ejercicios futuros que se muestran a continuación, en millones de pesetas:

Concepto	Anualidades				Total
	1999	2000	2001	2002	
Obras	5.892,9	1.066,6	-	-	6.959,5
Gastos depuración	3.463,8	1.603,0	335,1	-	5.401,9
Otros	46,2	11,4	11,4	11,4	80,4
<b>Total</b>	<b>9.402,9</b>	<b>2.681,0</b>	<b>346,5</b>	<b>11,4</b>	<b>12.441,8</b>

Cuadro 19

A estas cifras hay que añadir los compromisos adquiridos para la próxima anualidad por obras de la COPUT en las cuales se ha subrogado el SAR y que ascienden a 13,3 millones de pesetas.

Por otro lado, de los expedientes y convenios de financiación para la explotación de las instalaciones de depuración suscritas con los entes locales, se deduce que existen unos compromisos adquiridos para 1999 de 5.013,7 millones de pesetas.

## **6. GESTIÓN DEL CANON DE SANEAMIENTO**

La gestión recaudatoria del canon de saneamiento corresponde a SAR en los términos previstos en la normativa legal vigente. A este respecto, cabe señalar que si bien a la Entidad le corresponde la elaboración de las propuestas de liquidación de este tributo, es la Dirección General de Tributos de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública el órgano competente para practicar las liquidaciones de oficio. Esta Conselleria es, asimismo, el órgano competente en cuanto a la dirección y control de la actividad inspectora por el canon. Por su parte, el inicio de la vía administrativa de apremio corresponde a la Intervención delegada de la COPUT, previa información por parte de SAR de los contribuyentes que no hayan satisfecho el canon.

La recaudación del canon efectuada, fundamentalmente, a través de los recibos de agua requiere de la colaboración de los ayuntamientos mayoritarios entre las entidades suministradoras, con estructuras administrativas, en general, poco ágiles y de las empresas que realizan el suministro del agua.

En relación con la gestión efectuada por la Entidad y su relación con las unidades administrativas asimismo competentes para la recaudación del tributo, se proponen las siguientes recomendaciones:

- a) Realizar los controles pertinentes sobre los datos que figuran en las declaraciones-liquidaciones de canon de saneamiento, relativos a número de contadores, consumo para las tarifas doméstica e industrial, aplicación de los coeficientes correctores, así como al volumen consumido que figura en las liquidaciones de autoconsumo. Asimismo, deberían intensificarse las actuaciones iniciadas por SAR para determinar suministros y autoconsumos de agua no declarados en algún momento de forma voluntaria.

Es por ello, que sería conveniente la realización de las gestiones oportunas para la puesta en práctica de la previsión legal contenida en el artículo 21 del Reglamento de Régimen Económico-Financiero y Tributario del Canon de Saneamiento, sobre la adscripción de un funcionario de la Inspección de Tributos de la Generalitat Valenciana.

- b) Intensificar y extender a los ejercicios 1996, 1997 y 1998 las gestiones iniciadas para la clarificación y depuración de las deudas por canon facturado por las entidades suministradoras. Asimismo, debería requerirse de forma efectiva a estas entidades para que comuniquen semestralmente la relación de contribuyentes que no han satisfecho el canon de saneamiento, tal y como establece el artículo 18 del citado Reglamento.
- c) Exigir a las entidades suministradoras la adecuada y completa confección del modelo resumen anual previsto en el artículo 15 del citado Reglamento.

- d) Debería exigirse de forma efectiva a las entidades suministradoras la presentación de las declaraciones-liquidaciones en el plazo reglamentario, proponiendo, en su caso, la adopción de las correspondientes sanciones.
- e) Adoptar las medidas necesarias para que se agilicen las actuaciones de inspección sobre las declaraciones no presentadas por las entidades suministradoras, correspondientes a los ejercicios 1996 y anteriores, que han sido estimadas por SAR y comunicadas a las Dirección General de Tributos. Asimismo, se recomienda que se extiendan estas actuaciones a las declaraciones no presentadas en los ejercicios 1997 y 1998.
- f) Elaborar las propuestas de liquidación del canon por autoconsumo de agua de los ejercicios comprendidos entre 1996 y 1998, así como las liquidaciones del ejercicio 1995 con un coeficiente corrector superior a la unidad.
- g) Aplicar, en su caso, el recargo del 10% en las deudas por canon cobrado fuera de plazo y proponer con mayor asiduidad al órgano competente el inicio de la vía administrativa de apremio para la recaudación de las deudas vencidas y no cobradas.
- h) Contabilizar las declaraciones-liquidaciones del canon de saneamiento con posterioridad a su comprobación por parte del Departamento del canon.

## **7. SITUACIÓN FISCAL**

De acuerdo con la revisión efectuada, la Entidad se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta y no exenta. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido comprobadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

## **8. RECOMENDACIONES**

Además de las menciones hechas en el apartado 1 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las indicaciones y recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Durante el ejercicio 1998, SAR ha solventado los siguientes aspectos que fueron objeto de recomendación por parte de esta Sindicatura en el Informe de 1997.
  - a.1) Adopción de medidas para la mejora de la gestión del canon de saneamiento en lo que hace referencia a: actuaciones para interrumpir la prescripción de deudas por canon declarado y no cobrado, actuaciones respecto a las entidades suministradoras que no han presentado declaraciones-liquidaciones y elaboración de las liquidaciones del canon por autoconsumo de los ejercicios 1994 y 1995.
  - a.2.) Disminución de la deuda por subvenciones a recibir de los Ayuntamientos de Vila-real y Betxí.
- b) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en el Informe de 1997:
  - b.1) Adoptar las medidas que para la mejora de la gestión del canon de saneamiento se indican en el apartado 6.
  - b.2) Conciliar periódicamente con la Administración de la Generalitat Valenciana, y en cualquier caso a la fecha de cierre de las cuentas anuales, los movimientos de la cuenta “Saldo de los depósitos en administración”, en especial en lo referente a “Depósitos recibidos” (Canon de saneamiento y subvenciones).
  - b.3) Intensificar las gestiones para hacer efectivas las cantidades pendientes de cobro por subvenciones concedidas por parte de diversos ayuntamientos.
  - b.4) Adaptar la contratación del personal a las normas legales de aplicación.
  - b.5) Clarificar la titularidad jurídica de las obras de construcción y reforma de las instalaciones depuradoras contratadas por SAR, para un adecuado reflejo contable de las operaciones de capital derivadas de las mismas.
- c) Sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en el ejercicio 1998 se recomienda:
  - c.1) Contabilizar en el balance como inmovilizado material las obras de construcción realizadas por iniciativa de SAR y en el inmovilizado inmaterial el derecho de uso de los terrenos cedidos.

- c.2) Intensificar las gestiones efectuadas en la reclamación de las memorias justificativas de la financiación ordinaria concedida a entidades locales y, en su caso, exigir la devolución de las cantidades no justificadas.
- c.3) Registrar contablemente las subvenciones pendientes de cobro que se indican en el apartado 4.2.4 y su financiación.
- c.4) Debería obtenerse el preceptivo informe que se indica en el apartado 4.2.8.